



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823 - 2018-MPM/A

Moyobamba, 27 NOV. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 790, de fecha 09 de noviembre de 2018; La Carta N° 008-2018-EMB/RO, de fecha 19 de noviembre de 2018; La Carta N° 012-2018-ELR/SO, de fecha 19 de noviembre de 2018; El Informe N° 138-2018-RVL, de fecha 20 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 2103-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 2713-2018-MPM/GDT, de fecha 22 de noviembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 790, de fecha 09 de noviembre de 2018, resuelve en su *Artículo Primero*: **APROBAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, por diez (10) días hábiles, el cual se dará desde el 07 de noviembre 2018, hasta el 20 de noviembre 2018; de la obra denominada: "**CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**"; con Código SNIP N° 295138;

Que, con Carta N° 008-2018-EMB/RO, y la Carta N° 012-2018-ELR/SO, ambas de fecha 19 de noviembre de 2018, el Residente y Supervisor de Obra, remiten al Gerente de Desarrollo Territorial, la información técnica debidamente sustentada respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra denominada: "**CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**"; con Código SNIP N° 295138, por un periodo de 20 (veinte) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 138-2018-RVL, de fecha 20 de noviembre de 2018; el Supervisor de Planta comunica a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, los resultados de la revisión y evaluación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, de la obra mencionada en el párrafo precedente: la misma que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto de Obra:** S/ 752,301.07 (Programa Trabaja Perú S/ 215,591.06 – Municipalidad Provincial de Moyobamba S/ 535,710.01). **Plazo de Ejecución:** 120 días calendario. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Eli Muñoz Bustamante – CIP



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823 - 2018-MPM/A

N° 201793. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio López Ramírez – CIP N° 68746. **Fecha de entrega de terreno:** 15 de junio de 2018. **Fecha de inicio de obra:** 22 de junio de 2018. **Fecha de término de obra contractual:** 22 de octubre de 2018. **Ampliación de plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 746-MPM/A, de fecha 23 de octubre de 2018, por diez (10) días hábiles. **Adicional de obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 773-MPM/A, de fecha 06 de noviembre de 2018, cuyo monto asciende a S/ 108,336.38 (Ciento Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 38/100 soles). **Ampliación de plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 790-MPM/A, de fecha 09 de noviembre de 2018, por diez (10) días hábiles. De la revisión, evaluación y análisis realizado por el suscrito al sustento técnico de solicitud de ampliación, **Concluye:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por veinte (20) días calendarios, el cual se dará desde el 21/11/2018 hasta el 10/12/2018, según cronograma programado de Ampliación de Plazo N° 03. Asimismo, recomienda elevar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio, señalando además que la referida ampliación no genera mayores gastos generales.

Que, a través de la Nota Informativa N° 2103-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 2713-2018-MPM/GDT, ambas de fecha 22 de noviembre de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan realizar las acciones administrativas necesarias a fin de aprobar mediante acto resolutorio la **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra denominada: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; con Código SNIP N° 295138; de acuerdo al Informe N° 138-2018-RVL, de fecha 20 de noviembre de 2018, validado por la Sub Gerencia Estudio, Proyecto y Obras Públicas, quien luego de haber revisado, evaluado y analizado el sustento técnico, opina Declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 20 días calendarios;

Que, el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: "**Causales de ampliación de plazo:** *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:* 1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.* 2. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.* 3. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios";*

Que, de la revisión y evaluación al expediente, se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, se encuentra sustentada en conformidad a la **Guía N° 001-2014-MPM**, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, en aplicación del artículo **9° De la ejecución de proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa**, ítem 9.15, donde indica claramente que se justificará un ampliación de plazo de ejecución de obras por la siguiente causal: **e) Ejecución de obras adicionales.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823 - 2018-MPM/A

Que, el Art. 170°, numeral 170.2 del citado Reglamento, precisa que: "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe";

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por veinte (20) días calendarios, la cual se dará desde el 21 de noviembre 2018, hasta el 10 de diciembre de 2018; de la obra denominada: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"; con Código SNIP N° 295138;

**ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, que por modificarse el plazo de la obra por la causal de Ampliación de Plazo N° 03, los contratos vinculados a la prestación de servicios y bienes contratados varían, por lo que deben ampliarse hasta el 10/12/2018.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
ALCALDÍA  
MAYOR  
D. Daniel Jiménez Salas  
ALCALDE